



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 13021/2024 mediante el cual la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias trató el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Gestión y Servicios del Departamento de Ingeniería de Procesos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Superior N.º 231/2024 se aprobó el llamado y Jurado para entender en el concurso de referencia y por Resolución N.º 26/2025 de la Decana de la Facultad se declaró abierto el período de inscripción para el concurso.

Que al concurso de referencia se inscribieron CUATRO (4) postulantes, según consta en Acta de Cierre de Inscripción a concurso de fecha 07 de abril de 2025.

Que con fecha 18 de septiembre de 2025 el Jurado, designado por Resolución CS N.º 231/2024, se reunió para entender en el citado concurso y labró el Acta 4 en la que emitió el correspondiente dictamen del expediente de referencia, e informó que se presentaron TRES (3) postulantes: María Margarita MONTENEGRO, DNI N.º 18206118, Juan Manuel DELLA VEDOVA, DNI N.º 30973511 y María Magdalena COSTANZO DNI N.º 36414922.

Que, en base al análisis de los antecedentes, clase de oposición y coloquio, el Jurado por unanimidad aconsejó el siguiente orden de mérito:

1º.- Mgtr. María Margarita MONTENEGRO.-

2º.- Ing. Juan Manuel DELLA VEDOVA.-

3º.- Esp. Ing. María Magdalena COSTANZO.-

4º.- Desierto.-



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que en cumplimiento del Artículo 33 de la Ordenanza CS N.º 15/1997, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, en su sesión del 30 de octubre de 2025, resolvió aprobar el dictamen del Jurado y la propuesta de Orden de Mérito y emitió la Resolución Consejo Directivo N.º 236/2025, por la que auspicia ante el Consejo Superior la designación de la Mgtr. María Margarita MONTE NEGRO en el cargo motivo del concurso.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resolución CD N.º 236/2025, aconsejó aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Mgtr. María Margarita MONTE NEGRO en el cargo docente motivo del Concurso.

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del día 09 de diciembre de 2025, por unanimidad, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en los términos del Artículo 61 de la Ordenanza CS N.º 15/1997.

Que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias certificó la disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la propuesta de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, que aprueba el Orden de Mérito recomendado por el Jurado que intervino en el presente concurso, según el siguiente detalle:

1º.- Mgtr. María Margarita MONTE NEGRO.-

2º.- Ing. Juan Manuel DELLA VEDOVA.-

3º.- Ing. María Magdalena COSTANZO.-



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Mgtr. María Margarita MONTENEGRO, DNI N°18206118, en UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Gestión y servicios del Departamento de Ingeniería de Procesos, a partir de la efectiva prestación de servicios, conforme lo establecido en los Artículos 61 y 62 de la Ordenanza CS N.º 15/1997, y Artículo 37 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente designación, deberá imputarse al Presupuesto Ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA 23.- FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

PROGRAMA 731.- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

FUNCIÓN 3.4. - EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO DEL GASTO 1.1.0.- PLANTA PERSONAL PERMANENTE

ACTIVIDAD DOCENTE

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

Hoja de firmas